



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 19 de enero de 2021.

Número 7

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4855.- Expediente Número 0088/2019, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	2	EDICTO 219.- Expediente Número 00527/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4856.- Expediente Número 00533/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam,	2	EDICTO 220.- Expediente Número 00549/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 35.- Expediente Número C414/2020, relativo al Juicio Especial Civil Sobre Declaración Especial de Ausencia.	2	EDICTO 221.- Expediente Número 00792/2020, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 36.- Expediente 19/2020 relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	2	EDICTO 222.- Expediente Número 00801/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 102.- Expediente Número 00582/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 223.- Expediente Número 00764/2020, relativo al Juicio de Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 103.- Expediente Número 0074/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 224.- Expediente Número 01108/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 104.- Expediente Número 00178/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 225.- Expediente Número 01228/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 105.- Expediente Número 00436/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 226.- Expediente Número 00952/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 106.- Expediente Número 00545/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 227.- Expediente Número 00318/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 107.- Expediente Número 00233/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 228.- Expediente Número 263/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 108.- Expediente Número 00711/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 229.- Expediente Número 548/2019, relativo al Juicio Sumario.	13
EDICTO 109.- Expediente Número 00858/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 230.- Expediente Número 567/2019, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	14
EDICTO 110.- Expediente Número 01482/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 231.- Expediente Número 1144/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 214.- Expediente Número 00312/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 232.- Expediente Número 00207/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 215.- Expediente Número 00776/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 233.- Expediente Número 00084/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil	17
EDICTO 216.- Expediente Número 00423/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 234.- Expediente Número 68/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 217.- Expediente Número 01191/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9	EDICTO 235.- Expediente Número 00727/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	18
EDICTO 218.- Expediente Número 00837/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 236.- Expediente 00037/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	19
		FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial del Estado número 155 de fecha 24 de diciembre de 2020, Edicto 4831.	

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00533/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y por auto de esta propia fecha, ordeno la expedición del presente edicto y avisos a efecto de hacer del conocimiento que la C. JUANA VILLANUEVA ZAMORANO, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como lote de terreno ubicado en calle Melchor Ocampo número 208, entre la calle Cinco de Junio y calle Aristeo Orta, colonia La Paz, de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 616.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE 40.00 metros con lote 3; AL SURESTE 3.00 metros con calle Melchor Ocampo, AL SURESTE 17.00 metros con lote 4; AL SUROESTE 29.20 metros con lote 8; AL SUROESTE con 10.80 metros con lote 4 y AL NOROESTE con 20.00 metros con lote 2, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 01 de diciembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4856.- Diciembre 29, Enero 7 y 19.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha tres de diciembre del año en curso, dictado dentro del Exhorto Número 180/2020, deducido del Expediente Número C414/2020, relativo al Juicio Especial Civil Sobre Declaración Especial de Ausencia de BENJAMÍN PEREZ GUTIÉRREZ, promovido por Ma. GUADALUPE RAMÍREZ MIRANDA, exhorto que remite la Licenciada Ma. De la Luz Bravo Hernández, Juez del Juzgado Quinto Civil de Partido, con residencia en Irapuato, Guanajuato, se ordenó girar el presente oficio a fin de hacerle llegar los edictos anexados, y se sirva a bien realizar la publicación de los mismos por TRES VECES consecutivas, con intervalos de

una semana, en la inteligencia de que las publicaciones deberán ser de forma gratuita, de conformidad con el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos y 17 de la Ley Federal de la Declaración de Ausencia.- Asimismo, se le hace saber que el cumplimiento a lo aquí se le requiere, lo puede recibir vía correo enviado a la dirección de correo Alfredo.jaramillo@tam.gob.mx.- Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano la atención que sirva prestar al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04/12/2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

35.- Enero 5, 12 y 19.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 19/2020 relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por ELENO GÓMEZ RUIZ y otros en fecha 12 de octubre de 2020 se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto de un predio rustico compuesto por una superficie de 164-81-14 hectáreas, del municipio de San Carlos, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 1,380.00 metros lineales con ejido San Rafael, del municipio de San Carlos, Tamaulipas, AL SUR: en 1,661.00 metros lineales con propiedad de Eleno y Jesús Ornelas Cepeda, AL ESTE: en 945.00 metros lineales con ejido los Angelitos del municipio de San Carlos, Tamaulipas, AL OESTE en 1, 211.00 metros lineales con propiedad de Roberto Ornelas Cepeda.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; 03 de diciembre de 2020.- Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de

Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

36.- Enero 5, 12 y 19.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00582/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. SANTOS BENITO HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento en condominio ubicado en la calle C-20, número 619 departamento D, manzana 3, lote 35, del Fraccionamiento Los Prados Etapa III-C del municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie 47.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE en 1.85 metros 2.85 metros con vacío que da al para privativa de terreno del departamento 619-B; AL SURESTE en 10.81 metros con vacío que da al área del edificio y 1.10 mts con vacío que da al área privativa de terreno del departamento 619-B; AL SUROESTE en 1.15 metros, con área común de acceso y 3.20 mts con vacío que da al área común del edificio; y AL NOROESTE en 8 metros, con departamento 619-C muro medianero de por medio, 1.0 mts con área común de acceso y 2.90 mts con vacío que da al área común del edificio.- Abajo con departamento 619-B.- Arriba con techo del mismo departamento.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 15221, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado. por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado,

privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que el desahogo de dicha audiencia se celebre a través de videoconferencia por lo que se les hará llegar la invitación respectiva, por lo que se hará saber a los posibles intervinientes a fin de que si es su deseo comparecer a dicha audiencia deberán de proporcionar correo electrónico con extensión Gmail, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tam., 17 de noviembre del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

102.- Enero 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 0074/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los Ciudadanos ESTHELA MARTÍNEZ GARCIA Y PEDRO CELESTINO MAR IZETA, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Gabriel Aguirre número 14 (catorce), lote 10 (diez), manzana 50 (cincuenta) entre las calles Paseo Loma Real y Paseo de la Cañada, del Fraccionamiento "Licenciado Benito Juárez", Código Postal 88274, en esta ciudad, teniendo una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos punto Cero cero metros cuadrados), misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 17.00 metros con lote 9, AL SUR en 17.00 metros con lote 11, AL ESTE en 06.00 metros con lote 25 y AL OESTE en 06.00 metros con calle Gabriel Aguirre; y con un valor de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de

base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N. y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

103.- Enero 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas treinta de enero y cinco de noviembre del año dos mil veinte, dictados en el Expediente Número 00178/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SARAY SANJUANA MENDIOLA CASTRO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca Número 79130, de este municipio, ubicado en calle Córdoba número 13984, lote 24, manzana 49, Fraccionamiento Villas de Oradel con una superficie 102.00 metros cuadrados, superficie construida 34.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 02; AL SUR, 6.00 metros con calle Córdoba; AL ESTE, 17.00 metros con lote 25, AL OESTE: 17.00 metros, con lote 23, y valuado por los peritos en la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, la cual se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/85992169369?pwd=REE2VDB0aUodpdpMR296SmF5WW1vZz09>.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de noviembre de 2020.- C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos en términos de los artículos 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

104.- Enero 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00436/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, en contra de SARA ELSA CALZADA MORENO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Balcanes, número 1249, del Fraccionamiento Los Fresnos, en esta ciudad, descrito como lote número 52, manzana 66, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 66.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 51; AL SUR, 17.00 metros con el lote número 53; AL ESTE, 6.00 metros con lote 25; y AL OESTE: 6.00 metros, con calle Balcanes, y valuado por los peritos en la cantidad de \$531,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$531,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, la cual se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente

enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/85992169369?pwd=REE2VDB0aUpodlpMR296SmF5WW1vZz09>.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

105.- Enero 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 00545/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA ESTHER MÉNDEZ CARMONA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Avenida 11, número 422, del Fraccionamiento Valles de Anáhuac, en esta ciudad, descrito como lote número 10, manzana 136, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 38.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 9; AL SUR, 15.00 metros con el lote número 11; AL ESTE, 6.80 metros con lote 30; y AL OESTE: 6.80 metros, con Avenida 11, y valuado por los peritos en la cantidad de \$208,500.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$208,500.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, la cual se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente

enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/88204526439?pwd=MXdMZ0pmL0Y5dHE0dUJBNWNUK0NyQT09>.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

106.- Enero 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00233/2019, promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderada legal de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ESMERALDA PEREZ SÁNCHEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 2 de la manzana 2, calle Privada Zacatecas 2, número 102 de la colonia Lampacitos, de esta ciudad, actualmente Finca Número 93872, perteneciente a ésta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ HORAS, mediante videoconferencia, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente. Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor

que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.

107.- Enero 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00711/2013, promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderada legal de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANICETO ACUÑA MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 44 de la manzana 125, calle Francisco de Goya número 719 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Sur, actualmente Finca Número 173241, perteneciente a ésta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ HORAS, mediante videoconferencia, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$393,00.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente. Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del

inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.

108.- Enero 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha once de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00858/2017, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra y continuado por el Lic. Daniel Alejandro Gómez Martínez, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GENARO HERNANDEZ ÁVILA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 25 de la manzana 18 de la calle Lima número 349, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo los datos de la Finca número 152094 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre de 2020.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.

109.- Enero 12 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01482/2012, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESÚS GARCIA CAVAZOS, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa tipo B-2, lote 21 manzana 4, condominio 17, ubicada en calle Saltillo, número 5, Fraccionamiento Hacienda Los Muros, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 1016, Legajo 2-021, de fecha 19 de febrero del 2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca 214536 de fecha 20 de noviembre de 2019 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$592,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envió de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre de 2020.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.

110.- Enero 12 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00312/2018 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el ciudadano Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del Ciudadano SANTOS LUIS GARZA GALVÁN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento en condominio; ubicado en calle Pino número 122-C, Edificio 12, departamento C, manzana 5, lote 12, colonia Altamira, Sector III, del Conjunto Habitacional El Abedul, Etapa II.- Superficie: 35.57 metros cuadrados; superficie construida: 44.35 metros cuadrados.- Referencia Catastral: 04-01-04-028-091.- Medidas Y Colindancias: AL NORTE: en dos medidas, la primera de 2.80 metros (dos metros ochenta centímetros) con vacío a área de estacionamiento que a la calle Pino y la segunda en 2.18 metros (dos metros dieciocho centímetros) con pasillo de circulación; AL SUR: En 4.98 metros (cuatro metros noventa y ocho centímetros, con vacío a área común; AL ESTE: en dos medidas, la primera de 5.95 (cinco metros noventa y cinco centímetros), con departamento D, compartiendo con ésta el muro que los divide; la segunda de 4.45 metros (cuatro metros cuarenta y cinco centímetros), con pasillo de circulación y AL OESTE: en 10.40 (diez metros cuarenta centímetros), edificio trece.- Arriba: con departamento E; Abajo: con departamento A.- A dicha vivienda le corresponde, respecto de la superficie del área denominada M 5 (manzana cinco) lote doce, una superficie privativa de 20.00 m²., Indiviso: Superficie 15.57 metros cuadrados equivalente a 0.33 %.- Cajón de estacionamiento para la manzana cinco, el edificio doce, departamento C: A dicho departamento le corresponde un área privativa de 12.50 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.50 metros (dos metros cincuenta centímetros), con calle Pino; AL SUR: En 2.50 metros (dos metros cincuenta centímetros), con edificio doce; AL ESTE: En 5.00 metros (cinco metros con cajón de estacionamiento del departamento D; AL OESTE: en 5.00 metros (cinco metros) con cajón de estacionamiento del departamento A.- Titular: SANTOS LUIS GARZA GALVÁN, con un valor de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día tres de febrero del dos mil veintiuno a las (10:00) diez horas, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- Por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que el desahogo de dicha audiencia se celebre a través de videoconferencia por lo que se les hará llegar la invitación respectiva, por lo que se hará saber a los posibles intervinientes a fin de que si es su deseo comparecer a dicha audiencia deberán de proporcionar correo electrónico con extensión Gmail, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 20 de noviembre de 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

214.- Enero 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00776/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por JORGE LUIS DANINI OBANDO, en contra de los C.C. ANDRÉS PIZAÑA RAMOS Y CLAUDIA KARINA VÁZQUEZ LLANOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en departamento 114-B, del módulo 15, ubicada en el lote 3 de la manzana 10, Circuito Ruiseñor, del Condominio Santa Elena, del Fraccionamiento Elena, propietario: ANDRÉS PIZAÑA RAMOS.- medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.45 m. con vivienda 4, 1.10 metros, con pasillo común; AL SUR: en 1.15 m. metros, 0.65 metros, 8.10 metros, y 0.65

metros, con Fachada Sur; AL ESTE: en 1.275 metros y 1.65 metros, con Fachada Oriente, 2.925 metros, con común; AL OESTE: en 3.075 metros, 1.50 metros, y 1.275 metros, con Fachada Poniente, Arriba con Azotea, Abajo: con vivienda 1-114 A; superficie del terreno: 55.00 metros cuadrados.- Según escrituras: con un valor comercial de: \$262,900.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (03) TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 04 de diciembre del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

215.- Enero 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha doce y diecisiete de noviembre de dos mil veinte, dictados en el Expediente Número 00423/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANNEL BERNAL TOBIÁS Y ANDRÉS GARZA CORTEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Orquídea número oficial 506, del Fraccionamiento Los Tulipanes, en esta ciudad, descrito como lote número 20, manzana 5, con una superficie de terreno 152.00 metros cuadrados y de construcción 94.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con lote 15; AL SUR: 8.00 metros con calle Orquídea; AL ESTE: 19.00 metros con lote 19; y AL OESTE: 19.00 metros, con lote 21; y valuado por los peritos en la cantidad de \$1'003,000.00 (UN MILLÓN TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$1'003,000.00 (UN MILLÓN TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), la cual se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/88682442154?pwd=R0xUWFdzY3ptUzRSOVBDVXNlZzVUZz09>.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de diciembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

216.- Enero 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 01191/2011, promovido por el Lic. Félix Fernando García Aguiar, y continuado por el Lic. Andrés Eduardo García López, en su carácter de apoderado legal de la actora METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien anteriormente se denominaba METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ELIZER ALEJANDRO HERNANDEZ HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en autos consistente en:

Lote 27, manzana 27, de la calle Privada Asunción número 210, del Fraccionamiento hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 19458, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera

almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, y que lo es por la cantidad de \$182,666.66 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente. Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

217.- Enero 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de LAURA SÁNCHEZ ESPINO, denunciado por TOMAS RAMÍREZ ROCHA, LAURA DEL CARMEN RAMÍREZ SÁNCHEZ Y OLGA PATRICIA RAMÍREZ SÁNCHEZ, asignándosele el Número 00837/2020, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 16 de diciembre de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

218.- Enero 19 y 28.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (10) diez de noviembre del año en curso, en los autos del Expediente 00527/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de C. RAMÓN JIMÉNEZ TAPIA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble vivienda ubicada en la calle Privada Jardín Dorado "C" número 640, lote número 3 (tres), manzana 10 (diez), Fraccionamiento Residencial "Los Prados" del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 60.00 m2 (sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 15.00 metros, con el lote 2-B, muro medianero de por medio; AL SURESTE: en 15.00 metros, con área común; AL NORESTE: en 4.00 metros, con la Privada Jardín Dorado; y AL SUROESTE: en 4.00 metros, con el lote 20-A.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 387, Legajo 6-008, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 17 de enero de dos mil ocho.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (09) NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 17 de noviembre de 2020.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

219.- Enero 19 y 28.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha once de septiembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00549/2020, relativo al Juicio

Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS REYES VELÁZQUEZ, MA. DE JESÚS REYES VELÁZQUEZ O MA. DE JESÚS REYES, quien falleció el veintinueve de enero del año dos mil dos, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA BELEM RIVERA REYES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 15 de septiembre de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

220.- Enero 19 y 28.-1v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 16 de diciembre del 2020, ordenó la radicación del Expediente 00792/2020, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ISABEL BENÍTEZ BARRÓN Y/O ISABEL BENÍTEZ, denunciado por los C.C. JOSÉ SANTOS IPIÑA BENÍTEZ, MARTHA ESTHER IPIÑA BENÍTEZ, MARÍA DOLORES IPIÑA BENÍTEZ Y ROMANA MOLINA BENÍTEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 16 de diciembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

221.- Enero 19 y 28.-1v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veinte ordenó la radicación del Expediente 00801/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DAVID

BARRIENTOS RENDÓN, denunciado por C. HORTENSIA CONTRERAS AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 17 de diciembre de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

222.- Enero 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil veinte, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00764/2020, relativo al Juicio de Sucesorio Testamentario a bienes OSCAR XAVIER GONZÁLEZ RAMÍREZ Y/O JAVIER GONZÁLEZ RAMÍREZ Y/O JAVIER GONZÁLEZ Y/O XAVIER GONZÁLEZ, promovido por IRENE GONZÁLEZ CANALES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de noviembre de 2020.- El Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

223.- Enero 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, el Expediente 01108/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ BENJAMÍN PEREZ ALONSO, denunciado por MARÍA PATRICIA ZELENY CANEDO, RODRIGO PÉREZ ZELENY, BENJAMÍN PÉREZ ZELENY Y MARÍA PATRICIA PÉREZ ZELENY, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 16 de diciembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

224.- Enero 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete (27) de noviembre del presente año (2020), dictado dentro del Expediente Número 01228/2018, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Carlos Adrián García López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su calidad de Accionante, entidad social que comparece como apoderada especial de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de ELIO ALBERTO TEJEDA CONTRERAS Y NANCY MARINA LEAL IBARRA, el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley y quien actúa con testigos de asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 14, de la manzana 174, de la calle Gabriel García Márquez, número 927, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, Sección Sur, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y 83.74 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con calle Gabriel García Márquez; AL SUR: en 6.00 metros, con lote 25; AL ORIENTE: en 17.00 metros, con lote 15; AL PONIENTE: en 17.00 metros, con lote 13; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 9819, Legajo 2-197 y Sección Segunda, Numero 11379, Legajo 2-228, ambas de fecha 30 de junio del 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA TRES (03) DE FEBRERO DEL AÑO

DOS MIL VEINTIUNO (2021), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$479,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$319,333.33 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Por lo que se ordena el desahogo de la audiencia de remate, a través de la plataforma Zoom, por lo que se pone a disposición el link: Reynosa Civil le está invitando a una reunión de Zoom programada. Tema: primera audiencia de remate en primera pública subasta Expediente 1228- 2018 Hora: 3 feb 2021 10:00 AM Ciudad de México Unirse a la reunión

Zoom
<https://us02web.zoom.us/j/88584545791?pwd=TzIMMFhwd3JML0xvTjgwTzk1dW9WQT09> ID de reunión: 885 8454 5791 Código de acceso: 942573 en el cual se llevará acabo la audiencia antes mencionada, por lo que se instruye al C. Secretario de Acuerdos, a fin de que envíe la invitación al compareciente y a la precitada, a través de sus correos electrónicos agarcia@gygconsultoreslegales.com, quienes deberán asistir con diez minutos de anticipación a la fecha y hora programada, a través de un dispositivo que cuente con cámara de video y micrófono, así como poner a la vista su identificación oficial correspondiente.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Así como atendiendo a los lineamientos contenidos en el Acuerdo General 12/2020, emitido con fecha veintinueve de mayo del año en curso, por el H. Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, atendiendo a la contingencia sanitaria (Covid-19) que impera en estos momentos en nuestro país.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de noviembre del 2020.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- T. de A., LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.- T. de A., LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

225.- Enero 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 11 de diciembre de 2020, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00952/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REYNALDO LIMA LAGOS, denunciado por la C. MA. NINFA VILLARREAL GARCIA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

226.- Enero 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 14 de diciembre de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha tres de diciembre de dos mil veinte, ordeno la radicación del Expediente Número 00318/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de MOISÉS CARREÑO GONZÁLEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Tercera y Avenida Los Leones perteneciente a la colonia Leonística del Plano oficial de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

227.- Enero 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Ojocaliente, Zacatecas.

En cumplimiento a lo ordenado auto siete de diciembre del año dos mil veinte, de conformidad con lo establecido en el artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, dentro del auto del:

Expediente 263/2020

Relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de: RUTILA RODRÍGUEZ FLORES

Denunciado Por: RAÚL ROMO SALAS

Mediante el presente edicto que debe de publicarse por DOS VECES, con intervalo de diez días en el Periódico Oficial del órgano de Gobierno de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas y en un periódico de mayor circulación de la misma entidad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a herencia y los acreedores para que se presenten en el Juicio, lo podrán hacer en la Junta de Reconocimiento de Herederos y Designación de Albacea, que tendrá lugar a las DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, en el local que ocupa este Juzgado sitio en

calle Cervantes Corona número seis "E" de Ojocaliente, Zacatecas.

ATENTAMENTE

"Año 2020, 150 Aniversario del Natalicio de Julio Ruelas"

Ojocaliente, Zacatecas; a 07 de diciembre del año 2020.- C. Lic. Secretario Auxiliar del Juzgado Segundo de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial de Ojocaliente, Zacateco, en Funciones de secretario de Acuerdos, LIC. LUIS ALBERTO ZAMBRANO BUSTOS.- Rúbrica.

228.- Enero 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

HÉCTOR ALAN MANZANO GARZA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre del actual, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 548/2019, relativo al Juicio Sumario, promovido por NATIVIDAD CASTILLO HERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (19) diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a (20) veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).- Por recibido el escrito de fecha cinco de marzo del año en curso, signado por NATIVIDAD CASTILLO HERNÁNDEZ, se le tiene al compareciente sus propios derechos, promoviendo juicio sumario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, en contra de HÉCTOR ALAN MANZANO GARZA, quien tiene su domicilio en casa marcada con el número 1110, de la calle República de Corea, entre Eje Vial Lázaro Cárdenas y Tenochtitlan, del Fraccionamiento Naciones Unidas, Código Postal 87049, de esta ciudad; de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El otorgamiento y firma de la escritura que ampare la propiedad de los lotes 1, 2, 3 y 4 de la manzana "F", mismos que cuentan con una superficie 1,526.28 un mil quinientos veintiséis punto veintiocho metros cuadrados, los cuales forman parte de un predio con una superficie de 43,499.05 (cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve punto cero cinco metros cuadrados y de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 480.95 metros lineales, con camino parcelario; AL SURESTE en 99.48 metros lineales con camino parcelario; AL SUROESTE en 467.41 metros lineales, con camino parcelario; y AL NOROESTE en 97.07 metros lineales, con camino parcelario, anteriormente identificado como Parcela 66 Z-4 P-1/1 del ejido La Presa de Ciudad Victoria, Tamaulipas, e inscrita en el ahora Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con el número de finca 7685, con cargo al demandado Héctor Alan Manzano Garza y en favor de la sucesión del señor Francisco Javier Castillo Ruiz.

b).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 00548/2019.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción VII, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio, en contra de HÉCTOR ALAN MANZANO GARZA.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada HÉCTOR ALAN MANZANO GARZA, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistentes en copias certificadas del Expediente 830/2018; contrato privado de compraventa; certificación del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Así mismo se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en número 417 local 1, de la calle Francisco I. Madero (17), entre Méndez y Ocampo, de la zona centro de esta ciudad, código postal 87000, autorizando para tal efecto y nombrándolo además como su asesor jurídico en términos amplios del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, al licenciado Fernando Martín Medina de la Paz, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado con aquellas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del citado dispositivo legal; así como autorizando únicamente para que tenga acceso al expediente e imponerse de los autos, al abogado Noé Berrones Lara.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos

Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx. Notifíquese personalmente a la parte demandada: HÉCTOR ALAN MANZANO GARZA. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 14/12/2020.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

229.- Enero 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CARLOS ALBERTO ARTEAGA ESCOBAR
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Sobre Divorcio Incausado promovido por MARTHA ELISA PIÑEIRO RAMÍREZ, en contra de CARLOS ALBERTO ARTEAGA ESCOBAR, bajo el Expediente Número 567/2019 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal

efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (31) días de agosto del año dos mil veinte.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de 1ª. Instancia Familiar, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

230.- Enero 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ JAVIER HERNÁNDEZ LUCIO.
PRESENTE

En los autos del Expediente Número 1144/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ JAVIER HERNÁNDEZ LUCIO, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos consistentes en Poder Legal otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) contenido en el testimonio de la Escritura Pública Número 121 648; Escritura 3737, asentada en el Volumen Número (187) ciento ochenta y siete, de fecha 11 de mayo del año dos mil quince, del protocolo a cargo del Licenciado Carlos Pérez Hernández, Notario Público Número 126, con ejercicio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas; Contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca; certificado de adeudo; y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con el poder que exhibe.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Lic. Samuel Hernández Cruz en su carácter de apoderado, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de JOSÉ JAVIER HERNÁNDEZ LUCIO, quien tiene su domicilio en calle Calzada Los Olivos N° 407 D, Dept. 10, Fracc. Los Olivos, entre las calles Cerrada y Calzada Los Olivos C.P.

89604, de Altamira Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01144/2019 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito Judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Ayuntamiento número 318, local 5, colonia Rosario entre Bucarely Balderas en Tampico, Tamaulipas y por autorizado en términos amplios del artículo 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, autorizados para que tengan acceso al expediente a los Ciudadano Licenciados Hugo Ismael Romero Garcia, con número de Cédula Profesional Número 9547351, Miriam Montoya Villa, con número de Cédula Profesional Número 10923665, José Piñales Armegod, con Cédula Profesional Número 5724622, así mismo se autoriza para que tengan acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos subsecuentes que no contengan orden de notificación personal y enviar promociones electrónicas, a través de su correo electrónico: lic.samj@gmail.com.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha

implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día nueve de diciembre del dos mil diecinueve, signado por el Licenciado Samuel Hernández Cruz quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01144/2019, vista su petición.- Se le tiene señalando como domicilio del demandado JOSÉ JAVIER HERNÁNDEZ LUCIO, el ubicado en calle Zacatecas número 312 de L-Z colonia México, en Tampico, Tamaulipas entre Querétaro y Veracruz, C.P. 89348, rendido por el Instituto Nacional Electoral de Tamaulipas para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).- A sus antecedentes el escrito enviado virtualmente a través del

Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día trece del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Cruz, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01144/2019, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias informaron que en su base de datos no encontró domicilio del demandado del C. JOSÉ JAVIER HERNÁNDEZ LUCIO, y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rúbricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de octubre de 2020.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

231.- Enero 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. PAULINA EDITH GUZMÁN MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil veinte, radico el Expediente Número 00207/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, apoderado legal de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de PAULINA EDITH GUZMÁN MARTÍNEZ Y JUAN CARLOS SAHAGÚN RODRÍGUEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La declaratoria que realice este H. Tribunal del vencimiento anticipado del plazo contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante, como parte acreditante, y los C.C. JUAN CARLOS SAHAGÚN RODRÍGUEZ Y PAULINA EDITH GUZMÁN MARTÍNEZ, como parte acreditada y garante hipotecaria, respectivamente, en fecha 28 de febrero del 2007, y que consta en la Escritura Pública Número 3,385, Volumen 107, de la indicada fecha, pasada ante la fe de la Lic. Carolina Garcia Sedas, Notario Público Adscrita a la Notaria Pública Número 271, en ejercicio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Sexta (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus incisos b), c), e), f) y p), correspondiente al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, inserto en el Instrumento Público ya descrito.

B).- El pago de la cantidad de \$473,323.95 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 95/100 M.N.), por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Sexta (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus incisos b), c), e), f) y p), correspondiente al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y los demandados en fecha 28 de febrero del 2007, y que consta en la Escritura Pública Número 3,385, Volumen 107, de la indicada fecha, pasada ante la fe de la Lic. Carolina Garcia Sedas, Notario Público Adscrita a la Notaria Pública Número 271, en ejercicio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas.

C).- El pago de la cantidad de \$285,358.54 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 54/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados al 31 enero del 2020, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 01 de febrero del 2020, esto con apego al contenido de la Cláusula Cuarta (Tasas de Interés), Inciso a), en relación con la Cláusula Décima Sexta (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus incisos b), c), e), f) y p), correspondiente al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y los demandados en fecha 28 de febrero del 2007.

D).- El pago de la cantidad de \$211,008.97 (DOSCIENTOS ONCE MIL OCHO PESOS 97/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados hasta el 31 enero del 2020, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 01 de febrero del 2020, hasta el pago total del adeudo, esto con apego al contenido de la Cláusula Cuarta, (Tasas de Interés), Inciso b), en relación con la Cláusula Décima Sexta (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus incisos b), c), e), f) y p), correspondiente al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y los demandados en fecha 28 de febrero del 2007.

E).- El pago de la cantidad de \$47,030.39 (CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS 39/100 M.N.), por concepto de primas de seguro no pagadas al día 31 enero del 2020, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 01 de febrero del 2020, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Quinta (Obligaciones en General), en relación con la Cláusula Décima Sexta (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus

incisos b), c), e), f) y p), correspondiente al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y los demandados en fecha 28 de febrero del 2007.

F).- En caso de que no se realice el pago por el demandados JUAN CARLOS SAHAGÚN RODRÍGUEZ, respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, se proceda a la ejecución de la garantía hipotecaria constituida por dicha persona y por la C. PAULINA EDITH GUZMÁN MARTÍNEZ, a favor de mi mandante HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de la Cláusula Décima Tercera (Garantías), con tenida en el Instrumento Publico base de la acción que se exhibe como anexo a la presente promoción.

G).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio."

Y mediante auto de fecha tres de diciembre del dos mil veinte, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a PAULINA EDITH GUZMÁN MARTÍNEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de diciembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

232.- Enero 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MONSERRAT MONTALVO LÓPEZ GAVITO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero de dos mil veinte ordenó la radicación del Expediente Número 00084/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. PEDRO RAFAEL AZCUE ORTIZ, en contra de la C. MONSERRAT MONTALVO LÓPEZ GAVITO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, mediante auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veinte, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

1.- De Montserrat Montalvo López Gavito: a)- La declaración judicial que deberá emitir ese Juzgado declarando que ha prescrito a mi favor al 100% el derecho real de propiedad y accesorios adheridos del predio urbano ubicado en Prolongación José Puente, número 507 Norte,

Colonia Jesús Luna Luna, en Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 4,955.90 metros cuadrados en las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 104.36 metros, con calle Alfonso Bújanos; AL SUR: en 104.58 metros con lote 3; AL ESTE: en 44.67 metros con calle Malvas; y AL OESTE: 50.27 metros, con calle Prolongación José Puente, mismo que fue adquirido par la demandada, a través de la Escritura No. 1860, Volumen 70, expedida por el Notario Público No. 113, Lic. Leonardo Corona Álvarez, en fecha 17 de febrero de 2012, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas bajo el Número de Finca 23807, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- b).- la declaración judicial que deberá emitir ese Juzgado, ordenando la protocolización de las constancias del presente Juicio que servirá como título de propiedad respecto del bien inmueble que se demanda.- c).- En caso de oposición el pago de gastos y costas que se originen por virtud de la tramitación del presente Juicio.- 2.- Del Registro Público de la Propiedad y de Comercio: a).- la cancelación del registro que amparo la escritura de propiedad de Montserrat Montalvo López Gavito, inscrita bajo el Número de Finca 23807, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- b).- La inscripción que deberá realizar como autoridad registral respecto la Escritura al 100% que se protocolizara de acuerdo a lo resuelto en el presente juicio, en el sentido de que ha operado en mi favor al 100% el derecho de propiedad para prescripción positiva respecto del predio urbano ubicado en predio urbano ubicado en Prolongación José Puente, número 507 Norte, colonia Jesús Luna Luna, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 4,955.90 metros cuadrados en las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 104.36 metros; con calle Alfonso Bújanos; AL SUR: en 104.58 metros con lote 3; AL ESTE: en 44.67 metros con calle Malvas; y AL OESTE: 50.27 metros, con calle Prolongación José Puente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26 de noviembre de 2020. La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

233.- Enero 19, 20 y 21.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (07) siete de diciembre de (2020) dos mil veinte, ordenó radicar el Expediente Número 68/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez y

continuado por el Licenciado Timoteo Álvarez Maldonado, en su carácter de endosatario en procuración de HORACIO AMARO PULIDO, en contra de MA. GUADALUPE PEÑA VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien embargado consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca 1324 del municipio de Llera, Tamaulipas

Y por el presente edicto que se publicará por TRES (03) VECES dentro de (9) nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado Menor Mixto y Oficina Fiscal ambos de Llera, Tamaulipas, se convoca a postores interesados en el presente remate, sirviendo como base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$667,870.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito del actor, teniendo verificativo dicha diligencia el día (25) VEINTICINCO DE FEBRERO DE (2021) DOS MIL VEINTIUNO, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, la cual se llevará a cabo por medio de videoconferencia de Forma Virtual a Distancia y en Tiempo Real, por medio de la plataforma Zoom, por lo que se proporciona a las partes el siguiente enlace:

<https://us02web.zoom.us/j/88686068219?pwd=VDFiNVVlVUI0dFVzTk9VYnkzWmZRUT09>, ID de reunión: 886 8606 8219, Código de acceso: 978206, para efecto de que las partes interesadas se conecten con (15) quince minutos antes de la hora programada, a fin de hacerle saber a los intervinientes las indicaciones sobre el desarrollo de la referida audiencia y verificar que se cumplen las condiciones necesarias para su adecuado desarrollo.- Asimismo, deberán tener a su alcance el original de su identificación oficial al momento de tener verificativo la misma, teniendo además la obligación de proporcionar con la anticipación debida una copia de la misma a través de promoción electrónica a efecto de que obre en el expediente que nos ocupa.- De no existir las condiciones necesarias para su desarrollo y de no poder celebrarse a través de esa vía, se llevará a cabo de forma presencial en esa misma fecha, levantando la constancia correspondiente, en el entendido que los postores que sean de su interés comparecer a dicha audiencia deberán tomar en consideración dicha circunstancia y, de igual forma, solicitar el certificado de depósito por el importe de la postura que ofrezcan para el remate de dicho bien inmueble, conforme al protocolo de certificados de depósito y servicios de manera electrónica, contenido en el oficio número 001521, de fecha (30) treinta de junio del año en curso, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, y el mismo sea impreso por el interesado y acuda a realizar el pago ante la institución bancaria que corresponda.- En la inteligencia que, si desea realizar el pago mediante transferencia electrónica, el depositante deberá comunicarse a la Dirección del Fondo Auxiliar, al teléfono (834) 318-7135 Ext. 51536, a efecto de que le proporcionen el número de cuenta y referencia. Una vez realizado el depósito, el depositante deberá informarlo al Juzgado y enviar el comprobante respectivo mediante promoción electrónica; quedando además obligado a proporcionar ante la Institución Bancaria el folio clave de dicho certificado.- DOY FE.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de diciembre de 2020.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

234.- Enero 19, 21 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00727/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de hacer del conocimiento que el C. DAVID ÁNGEL MORENO RAMOS, tiene la posesión del inmueble ubicado en el departamento 2, edificio 102, del terreno marcado con el número 70, manzana 14, de la Unidad Habitacional "Arenal" en Tampico, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 56.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR-OTE: en 8.275 metros con fachada a área común del régimen; AL NORTE-OTE: en 6.15 y 1.40 metros con fachada a área común régimen; AL NORTE-PTE: en 5.75 y 3.00 metros con fachada a área común régimen; AL SUR-PTE: en 8.525 metros con cubo de escaleras y vestíbulo de acceso a los departamentos, arriba con departamento 4, abajo con terreno, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Clave Catastral 36-01-19-229-252, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 05 de enero de 2021.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

235.- Enero 19, 26 y Febrero 2.-1v3.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente Número 00037/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por JESÚS LLARENA LÓPEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el municipio de Ocampo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 300.00 metros con Ejido Canoas; AL SUR, en 300.00 metros con Manuel Llarena Ferretis; AL ESTE, en 600.00 metros con Manuel Llarena Ferretiz; AL OESTE en 600.00 metros con Ejido 20 de Noviembre del municipio de Ocampo, Tamaulipas, controlado con la Clave Catastral 28-10-0047; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 02 de diciembre de 2020.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Firmado Electrónicamente.

Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de Octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

236.- Enero 19, 28 y Febrero 9.-1v3.

FE DE ERRATAS

En el Edicto número 4831, publicado en el Periódico Oficial número 155 de fecha jueves 24 de diciembre de 2020, en la página 16, en los siguientes términos:

DICE:

El C. Licenciado Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre del dos mil veinte, ordenó la radicación del 00668/2020, relativo al **Juicio Sucesorio Testamentario** a bienes de ...

DEBE DECIR:

El C. Licenciado Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre del dos mil veinte, ordenó la radicación del 00668/2020, relativo al **Juicio Sucesorio Intestamentario** a bienes de ...

Conste.- La Secretaria.